

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

4-10-1822

Esta Corporación al reunirse la primera vez para desempeñar los cargos de tanta importancia, como que directamente miran al bien procomunal, y que la ley á puesto á su cuidado, creyó de su dever aunque con premura dar una prueba de su celo en el ínterin no forma el vando de salud pública bastante á conservar está idea, acordando como acordó que los pueblos donde no haya cementerios los construyan inmediatamente: que no se permitan estercoleros á las inmediaciones de los pueblos ni de sus entradas y salidas: y que estas medidas preventivas se hiciesen saber á V.S. al tiempo mismo de anunciarle la instalación de esta superior; así se verificó en 29 de Julio último, pero no habiendo tenido hasta de presente aviso alguno del recivo de esta circular, en sesión de 3 del actual se acordó repetirla, previniendo á V.S. la mas pronta ejecución, conminándola é imponiéndola la mas estrecha responsabilidad si en el término de ocho días no da contestación, y continua haciendo un desprecio tan criminal de esta Corporación, y las leyes, en cuyo nombre manda.

Dios guarde á V.S. ms. as.

Chinchilla 4 de Octubre de 1822

El Presidente

Veremundo Larrainzar

Srs. Pte. y Junta Municipal de Sanidad de Jumilla

Nota del Autor: Recordamos a los lectores que Jumilla está integrada en la provincia de Chinchilla en el año 1822 y parte del 23. Ver doc. Segregación de Jumilla de la Provincia de Murcia 19-4-1822.



**El Cementerio de Stª Catalina, extramuros de la Villa, ya existía antes de esta disposición.**

*Foto: Vilomara*

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas de Sanidad, años 1821-53.

Asunto: Construir cementerios en los pueblos donde no los halla.